



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00010/2024.

PROYECTO DE EMERGENCIA
CUNETEO DE TRAMOS DE CALLE DEL CASCO URBANO HACIA
CUESTA EL CERRON SAN JORGE OCOTEPEQUE

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA
INVERSIONES ROSA

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Denis Isaías Rosa Martínez** representante legal de la empresa **Inversiones Rosa**, hondureño, mayor de edad, casado Contratista y con domicilio en El Barrio el Centro, San Fernando Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1410-1994-00094** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: cuneteo de tramos de calle del casco urbano hacia cuesta el cerrón San Jorge Ocotepeque

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Alquiler de Retroexcavadora	Hora	9.40	1,500.00	14,100.00
	TOTAL				14,100.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CATORCE MIL CIENTO CERO CENTAVOS (L.14, 100.00).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el, mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **OCHO DÍAS CALENDARIO (08 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

DECIMA: GARANTÍAS: NO SE TRAMITARA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 02 días del mes de Julio del año 2024.

28/06/2024
Colaboración
Robert Anuario Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Denís Rosa
Denís Isaías Rosa Martínez
Representante Legal
CONTRATISTA





Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00011/2024
Contrato de Emergencia

**CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS TIPO TRAGANTE 0.45 ANCHO X 0.50 ALTO
LONG. 5.7 ML
ENFRENTA DE MANUEL REYES BARRIO LA FLORES CASCO URBANO SAN JORGE
OCOTEPEQUE
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR
CONTRATISTA JOSE HUMBERTO FRANCO REYES**

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Jose Humberto Franco Reyes** Contratista, hondureño, mayor de edad, Soltero Contratista y con domicilio en la Aldea de Rio Blanco San Jorge Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1412-1970 00020** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **construcción de canal de aguas lluvias tipo tragante 0.45 ancho x 0.50 alto long . 5.7 ml**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

	CANAL DE AGUAS LLUVIAS TIPO TRAGANTE 0.45 Ancho x 0.50 Alto Long . 5.7 ml				
1	Salida de Agua (Mamposteria de Piedra para evitar excavaciones)	Unidad	1.00	2500.00	L 2,500.00
2	Excavacion 0.70X0.6	M3	2.50	475.00	L 1,187.50
3	Piso Simple 3"	M2	4.20	550.00	L 2,310.00
4	Pared de Bloque Fundidad Bastoneada	M2	5.30	975.00	L 5,167.50
5	Repello y Pulido de Paredes	M2	5.30	380.00	L 2,014.00
6	Regilla Angulo 2x2x1/4 Legitimo	ML	6.00	3150.00	L 18,900.00
7	Ampliación de Losa de Concreto e=15 cm	M2	2.50	1090.00	L 2,725.00
8	Salida de Pavimento con Mamposteria de Piedra e= 35 cm	M2	5.70	1200.00	L 6,840.00
	Sub Total				L41,644.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Cuarenta y Un mil seiscientos cuarenta y cuatro con cero centavos (L.41, 644.00).

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **CUATRO DÍAS CALENDARIO (04 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

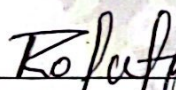
DECIMA: GARANTÍAS: NO SE TRAMITARA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

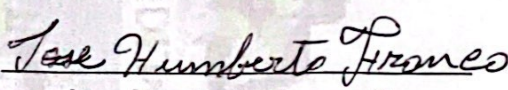
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 16 días del mes de Julio del año 2024.


Robert Anaya Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jose Humberto Franco Reyes
Representante Legal
CONTRATISTA



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00012/2024

Contrato de Emergencia

**CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS TIPO TRAGANTE 0.45 Ancho x 0.50 Alto
Long. 5.9 ml**

**EN EL BARRIO LAS BRISAS RIO BLANCO SAN JORGE OCOTEPEQUE
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR
CONTRATISTA JOSE HUMBERTO FRANCO REYES**

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Jose Humberto Franco Reyes** Contratista, hondureño, mayor de edad, Soltero Contratista y con domicilio en la Aldea de Rio Blanco San Jorge Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1412-1970 -00020** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **construcción de canal de aguas lluvias tipo tragante 0.45 Ancho x 0.50 Alto Long. 5.9 ml en el barrio las brisas Rio Blanco San Jorge Ocotepeque**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

	CANAL DE AGUAS LLUVIAS TIPO TRAGANTE 0.45 Ancho x 0.50 Alto Long . 5.9 ml				
1	Excavación 0.70X0.6	M3	2.75	475.00	L 1,306.25
2	Piso Simple 3"	M2	3.74	550.00	L 2,057.00
3	Pared de Bloque Fundida Bastoneada	M2	5.05	975.00	L 4,923.75
4	Repello y Pulido de Paredes	M2	5.05	380.00	L 1,919.00
5	Regilla Angulo 2x2x1/4 Legítimo	ML	6.10	3150.00	L 19,215.00
6	Ampliación de Losa de Concreto e=15 cm	M2	3.50	1090.00	L 3,815.00
7	Salida de Pavimento con Losa de Concreto de e= 15 cm	M2	3.54	1090.00	L 3,858.60
	Sub Total				L37,094.60

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **treinta y siete mil noventa y cuatro con sesenta centavos (L.37, 094.60).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **CUATRO DÍAS CALENDARIO (04 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

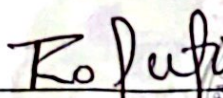
DECIMA: GARANTÍAS: NO SE TRAMITARA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

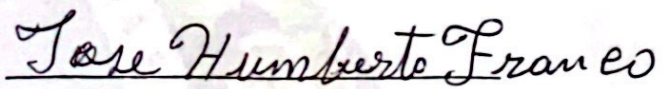
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 16 días del mes de Julio del año 2024.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jose Humberto Franco Reyes
Representante Legal
CONTRATISTA



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com
CONTRATO N° 00013/2024

Contrato mano de Obra
CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO DEL CEB ALVARO CONTRERAS DE ALDEA RIO
AMARILLO SAN JORGE OCOTEPEQUE
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA
JOSE HUMBERTO FRANCO REYES

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **José Humberto Franco Reyes** Contratista, hondureño, mayor de edad, Soltero Contratista y con domicilio en la Aldea de Rio Blanco San Jorge Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1412-1970-00020** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Modulo Sanitario DEL CEB ALVARO CONTRERAS de Aldea Rio Amarillo San Jorge Ocotepeque**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

1. Construcción de Modulo Sanitario					
N°	Actividad	Und	Cant.	P.U	Total
1	Trazado y Marcado	Global	1.00	600.00	600
2	Cimiento de Mampostería de Piedra 0.40x0.50	ML	17.00	250.00	4250
3	Solera 0.15x0.20	ML	53.00	150.00	7950
4	Castillos 0.15x0.15	ML	24.00	180.00	4320
5	Pared Simple de Bloque 6"	M2	42.00	200.00	8400
6	Losa Armada de Concreto e=0.10 cm	M2	4.30	350.00	1505
7	Repello y Pulido de Paredes 1 cm	M2	74.00	150.00	11100
8	Construcción de Lavamanos	Und	1.00	3000	3000
9	construcción de Pila	Und	1.00	3000	3000
10	Instalación de Cerámica	M2	10.00	200	2000
12	construcción de Techo	M2	10.00	200	2000
13	Instalación de Red de Tubería Pvc(Abastecimiento)	Global	1.00	1500	1500
14	Instalación de Rotoplas	Global	1	1000	1000
	Sub-Total Modulo Sanitario				L50,625.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Cincuenta Mil Seiscientos veinticinco con cero centavos (L.50, 625.00).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es **QUINCE DÍAS CALENDARIO (15 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

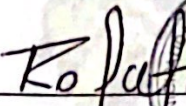
DECIMA: GARANTÍAS: NO SE TRAMITARA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

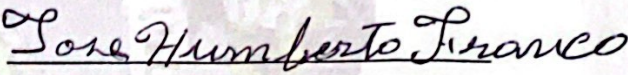
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 17 días del mes de Julio del año 2024.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jose Humberto Franco Reyes
Representante Legal
CONTRATISTA